

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 00071 -2025-EMUSAP S.A./Ama3**

Chachapoyas, viernes 30 de mayo 2025

VISTO:

El Informe N° 016-2025-EMUSAP S.A.-ODP/ADP/Ama3 de fecha 26 de mayo de 2025, el Informe N° 018-2025-EMUSAP S.A.-ODP/ADP/Ama3 de fecha 28 de mayo de 2025, emitido por la Analista en Desarrollo y Presupuesto, mediante el cual solicita al titular de la entidad conforme la "Comisión de Planeamiento Estratégico para Elaboración del POI 2026-2028, con el proveído de Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMUSAP S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Chachapoyas, Incorporado al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA de fecha 6 de noviembre de 2018.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico como conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país; asimismo, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación del mencionado sistema.

Que, a través de la resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la formulación y actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", modificada por resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00009-2021/CEPLAN/PCD, la que establece que el ciclo de Planeamiento estratégico para la mejora continua está compuesto por cuatro (04) fases, donde el seguimiento y la evaluación para la mejora continua, recoge y analiza información de los indicadores definidos en los planes para verificar el avance hacia el logro de la Imagen del territorio deseado, así como el uso de los recursos asignados con ese fin.

Que, el literal b) del numeral 7.2 del artículo 7 de la citada Directiva, señala que las políticas nacionales, sectoriales y multisectoriales, en el marco de las Políticas de estado y de conformidad con la Política General de Gobierno, se concretan en los planes estratégicos sectoriales - PESEM y los planes estratégicos multisectoriales – PEM, asimismo, en el numeral 7.3 del mencionad artículo indica, entre otros, que los planes institucionales de cada entidad del sector público (PEI y POI) se articulan con los objetivos de desarrollo nacional del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional - PEDN y se orientan al logro de la Visión del París.

Que, por otro lado, el sub numeral 4.2 "Comisión de Planeamiento Estratégico" del numeral 4 de la Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada por resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, dispone que, para el planeamiento institucional, el Titular de la Entidad deberá conformar una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participen tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutivo designe, dependiendo de la estructura organizacional de la Entidad, indicando que puede conformarse un Equipo Técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión; precisando que la Comisión es de carácter permanente.

Que, mediante resolución de Gerencia General N° 069-2025-EMUSAP S.A./Ama3 de fecha 28 de mayo del 2025, se conformo la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria Y Formulación Presupuestaria de la EPS EMUSAP S.A., correspondiente al periodo 2026-2028, en cumplimiento de la Directiva N° 002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01 de fecha 26 de abril de 2024.

Que, mediante resolución de Gerencia General N° 0115-2024-EMUSAP S.A./Ama3 de fecha 11 de setiembre del 2024, se formalizó la aprobación de la Directiva N° 005-2024-EPS EMUSAP S.A./GG "Elaboración, Aprobación, Modificación, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional para la Empresa Prestadora de los Servicios de Saneamiento de la Empresa Prestadora Municipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Amazonas Sociedad Anónima - EPS EMUSAP S.A.", que tiene como objetivo establecer los lineamientos que orienten el proceso de elaboración, aprobación, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional de la Empresa Prestadora de los Servicios de Saneamiento de la Empresa Prestadora Municipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Amazonas Sociedad Anónima - EPS EMUSAP S.A. establecer las pautas, procedimientos y disposiciones técnicas específicas aplicables para regular el proceso de formulación del Plan Operativo Institucional de la EPS EMUSAP S.A. y a su vez, por finalidad la de programar las actividades a ser desarrolladas por cada unidad orgánica en un periodo anual, a fin de alcanzar los objetivos y metas institucionales, contribuyendo al cumplimiento de los lineamientos, y acciones estratégicas y objetivos institucionales establecidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente. Alinear el uso del Plan Operativo Institucional, con el Plan Estratégico Institucional, conforme se establece en la metodología de CEPLAN; a fin de articular las metas y el presupuesto anual, el cual permitirá producir los bienes y servicios públicos de manera oportuna y calidad suficiente, para la satisfacción de las necesidades y expectativas de la población.

Que, conforme al sub numeral 6.4.1. del numeral 6.4 de la citada Directiva, establece que "El Gerente General conforma, mediante acto resolutivo, la Comisión de Planeamiento Estratégico, la cual preside. Participan los Gerentes de Línea, y otros que el Gerente General, por delegación, designe. El Jefe de Desarrollo y Presupuesto actúa como secretario técnico. El Gerente General podrá conformar un equipo técnico de apoyo integrado por representantes de los miembros de la Comisión, cuya función será asistir a la CPE en la elaboración o modificación del POI".

Asimismo, el sub numeral 6.4.2. del numeral 6.4 de acotada Directiva, establece las funciones que tiene la Comisión de Planeamiento Estratégico – CPE, que son las siguientes:

- Determinar el Plan de trabajo para elaborar o modificar el POI.
- Revisar los informes de evaluación del POI.
- Priorizar las AOI e inversiones.
- Validar el documento del POI.

Que, mediante informe N° 0016-2025-EMUSAP S.A.-ODP/ADP/Ama3 de fecha 26 de mayo de 2025, la Analista de Desarrollo y Presupuesto solicita a Gerencia General la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico - CPE de la EPS EMUSAP S.A., para la Elaboración del Plan Operativo Institucional, mediante acto resolutivo.

Que, mediante informe N° 0018-2025-EMUSAP S.A.-ODP/ADP/Ama3 de fecha 28 de mayo de 2025, la Analista de Desarrollo y Presupuesto propone a Gerencia General los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico - CPE de la EPS EMUSAP S.A.

Que, con proveído s/n, inserto en el informe N° 0018-2025-EMUSAP S.A.-ODP/ADP/Ama3 de fecha 29 de mayo de 2025, la Gerencia General de la EPS EMUSAP S.A. dispone al Gerente de Asesoría Jurídica: "Para conocimiento y proyectar resolución".

Que, de acuerdo con los documentos de vistos, los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar mediante acto resolutivo la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico - CPE de la EPS EMUSAP S.A., de carácter permanente.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional del Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN; el Decreto Supremo N° 0622008-PCM, la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la formulación y actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD y modificatoria; y, la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0332017/CEPLAN/PCD, y modificatorias; y, estando a las facultades conferidas a esta Gerencia General en el artículo 40, numerales 1 y 3 del Estatuto de la EPS EMUSAP S.A. y demás normas concordantes, con los vistos del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Operaciones, Gerente Comercial, Gerente de Asesoría Jurídica y el Jefe(e) de Desarrollo y Presupuesto;

Estando a lo expuesto, y en el uso de las atribuciones conferidas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR la Comisión de Planeamiento Estratégico - CPE de la EPS EMUSAP S.A., de carácter permanente, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

- Gerente General	Presidente
- Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto	Secretario Técnico
- Gerente de Administración y Finanzas	Miembro
- Gerente Comercial	Miembro
- Gerente de Operaciones	Miembro
- Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro
- Coordinador de Logística y control Patrimonial	Miembro
- Analista de Contrataciones	Miembro
- Coordinador de Recursos Humanos	Miembro
- Analista de Seguridad y Salud en el Trabajo	Miembro
- Técnico en Soporte Informático	Miembro
- Ingeniero de Obras	Miembro
- Supervisor de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales	Miembro
- Analista de desarrollo y Presupuesto	Miembro
- Coordinador de Contabilidad	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. – La Comisión de Planeamiento estratégico - CPE de la EPS EMUSAP S.A., cumple las funciones previstas en la Directiva N° 005-2024-EPS EMUSAP S.A./GG “Elaboración, Aprobación, Modificación, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional para la Empresa Prestadora de los Servicios de Saneamiento de la Empresa Prestadora Municipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Amazonas Sociedad Anónima - EPS EMUSAP S.A.”, aprobada mediante resolución de Gerencia General N° 0115-2024-EMUSAP S.A./Ama3 de fecha 11 de setiembre del 2024

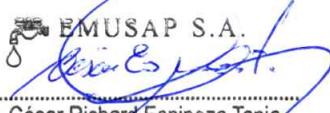
ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, sea la responsable de conducir y brindar asistencia técnica a los órganos y unidades orgánicas de la Empresa para desarrollar los procedimientos de elaboración, modificación y evaluación del POI.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que los órganos y unidades orgánica de la EPS EMUSAP S.A., son responsables de la identificación y priorización de las actividades operativas e inversiones asignadas a su organo y unidad orgánica, a ser ejecutadas en el periodo anual, así como de la definición, programación y ejecución de sus metas físicas, orientadas a cumplir las AEI, que forman parte de los OEI, que le corresponda por función y competencia, en los plazos establecidos.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFIQUESE, a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la EPS EMUSAP S.A. y a los órganos correspondientes de la Empresa y demás instancias competentes interesadas, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER la publicación de la presente resolución y anexos en el portal institucional www.emusap.com.pe y en el Portal de Transparencia de la EPS EMUSAP S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



Ing. César Richard Espinoza Tapia
GERENTE GENERAL

C.c.

Archivo

Reg. 251664,003

" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N° 0018 - 2025- EMUSAP S.A.-ODP/ADP/Ama3

A : ING. César Richard Espinoza Tapia
Gerente General

ASUNTO : CONFORMACIÓN DE COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO PARA ELABORACIÓN DEL POI

REFERENCIA: RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°115-2024 EMUSAP S.A/Ama3
DIRECTIVA N°005-2024-EMUSAP S.A

FECHA : Chachapoyas, 28 de mayo de 2025

Por intermedio del presente me dirijo al despacho de su cargo, en atención al documento de la referencia, se sugiere los siguientes funcionarios para conformar Comisión de Planeamiento Estratégico periodo :

1	Gerencia General	Presidente
2	Jefe de Desarrollo y Presupuesto	Secretario Técnico
3	Gerencia de Administración y fianzas	Miembro
4	Gerencia Comercial	Miembro
5	Gerencia de Operaciones	Miembro
6	Gerencia de Asesoría Jurídica	Miembro

Asimismo, se solicita designar a los miembros del Equipo Técnico de apoyo de Planeamiento Estratégico que asistirá a la Comisión de Planeamiento Estratégico en la elaboración del POI 2026-2028, se sugiere designar a los siguientes Servidores Públicos:

1. Coordinador de Logística y Control Patrimonial.
2. Analista de contrataciones.
3. Coordinador de Recursos Humanos.
4. Analista de Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Técnico en Soporte Informático.
6. Ingeniero de Obras.
7. Supervisor de Producción de agua potable y Tratamiento de Aguas Residuales.
8. Analista de Desarrollo y Presupuesto.
9. Coordinador de Contabilidad.

Es todo cuanto informo,

Atentamente,

251664.001


EMUSAP S.A.
Mg. Luis Marina Hernández Góngora
ANALISTA EN DESARROLLO Y PRESUPUESTO

" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N° 0016 - 2025- EMUSAP S.A.-ODP/ADP/Ama3

A : ING. César Richard Espinoza Tapia
Gerente General

ASUNTO : CONFORMACIÓN DE COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO
PARA ELABORACIÓN DEL POI

REFERENCIA: RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°115-2024 EMUSAP S.A/Ama3
DIRECTIVA N°005-2024-EMUSAP S.A

FECHA : Chachapoyas, 26 de mayo de 2025

Por intermedio del presente me dirijo al despacho de su cargo, en atención al documento de la referencia, para indicar lo siguiente:

- 
- 
1. Mediante, documento de la referencia, Directiva para "**ELABORACIÓN, APROBACIÓN, MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL PARA LA EMPRESA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS SOCIEDAD ANÓNIMA-EPS EMUSAP**", en el numeral **6.4) Comisión de Planeamiento Estratégico**, establece que: "El Gerente General conforma, mediante acto resolutivo, la Comisión de Planeamiento Estratégico, la cual preside. Participan, los Gerentes de Línea y otros que el Gerente General, por delegación, designe. El jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto actúa como secretario técnico. El Gerente General podrá conformar un equipo técnico de apoyo integrado por representantes de los miembros de la comisión, cuya función será asistir a la CPE, en la elaboración o modificación del POI."

2. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO:

- Determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el POI.
- Revisar los informes de evaluación del POI.
- Priorizar las Acciones Estratégicas Institucionales - AEI e Inversiones.
- Validar el documento del POI.

3. RESPONSABILIDADES:

6.5.1. Oficina de Desarrollo y Presupuesto: Es el órgano de asesoramiento que reporta a la Gerencia General y es el responsable de conducir y brindar asistencia técnica a los órganos y unidades orgánicas de la empresa para desarrollar los procedimientos de elaboración, modificación y evaluación del POI.

6.5.2. Órganos y Unidades Orgánicas: Son responsables de la identificación y priorización de las actividades operativas e inversiones asignadas a su órgano y unidad orgánica, a ser ejecutadas en el periodo anual, así como de la definición, programación y ejecución de sus metas físicas, orientadas a cumplir las AEI, que forman parte de los OEI, que le corresponda por función y competencia, en los plazos establecidos.

" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

6.5.3. Gerencia de Administración y Finanzas: Es el órgano que consolida las necesidades de bienes y servicios requeridos por los órganos y unidades orgánicas en el periodo anual correspondiente, los cuales representan el cuadro de necesidades anual de la empresa.

4. Por lo antes expuesto y en cumplimiento a la DIRECTIVA N° 005-2024 EMUSAP, se solicita a Usted. Conformar mediante acto resolutivo, la Comisión de Planeamiento Estratégico, para la elaboración del Plan Operativo Institucional (POI).

Es todo cuanto informo,

Atentamente,


EMUSAP S.A
Mg. Luz Marina Hernandez Góngora
ANALISTA EN DESARROLLO Y PRESUPUESTO

ROVIEDO - Gerencia General - EMUSAP S.A.

Fecha: 27 MAYO 2025

Departamento - Área - Personal - Señor(a)(sra)

1. Analista Desarrollo y Presupuesto
2. Se solicita propuesta de conformación de la comisión de planeamiento estratégico.
3. Se solicita propuesta de conformación de la comisión de planeamiento estratégico.

Ing. César Richard Espinoza Tapia
GERENTE GENERAL

251633.001